

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-12-18	Nombre o Razón social EDNA CAROLINA ANDRADE VERA	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 10142376149
Dirección NEIVA	Teléfono fijo o Número de Celular 3157738781	Ciudad Neiva
Correo Electrónico tierradentrolito@yahoo.es		

## 3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa LLP462	País Colombia	Servicio Público	Clase Camioneta	Marca Renault	Línea Duster oroch
Modelo 2023	Número de licencia de transito 10027806505	Fecha Matrícula 2022-11-25	Color Blanco glaciar (v)	Combustible/Propulsión Gasolina	VIN o Chasis 93Y9SR333PJ365966
No de Motor H5HA460D045152	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 1333	Kilometraje 165090	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Blindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 154	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2025-10-30	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

## B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	2.91			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.51			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	2.53				2.5	Klux	si
	Inclinación	1.17				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	29.3				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	34.0				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00	0.00			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	0.02	0.00			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 68.8		Máxima 225		Unidad Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 70.9	Delantera Derecha	Valor 80.8	Trasera Izquierda	Valor 73.4	Trasera Derecha	Valor 66.4	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

## 6. FRENS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2486	4395	N	Eje 1	2729	3774	N	8.90	(20,30]	30	%
Eje 2	2199	2998	N	Eje 2	2193	3199	N	0.27	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			66.9		50			%			

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
6.95*	18	%	Sumatoria Izquierdo	516	7393	N	Sumatoria Derecho	483	6973	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -0.08	Eje 2 9.39	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

## 9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

## 9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

Monóxido de Carbono				Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(O <sub>2</sub> )	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	770	0.20	0.8	%	15.4	7	%	0.45	5	%	121	180	(ppm)	%	%
Crucero	2300	0.21	0.8	%	15.4	7	%	0.71	5	%	123	180	(ppm)	%	%
Vehículo con catalizador (Sí) (NO) (N.A)				Sí			Valor			Unidad			Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente			38,4						°C		
				Humedad Relativa			42,5						%		

## 9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad			
	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%							
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar				Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	°C	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					mm		

## C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%			X
		Total	0	1

## D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

## D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

## D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.40	4.40				
DERECHA	4.90	3.90				4.90

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

## E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nº Consecutivo RUNT: (A)178032244
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Triciclo
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Triciclo
  - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

## NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

## F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presión eje1 derecha 1 33.3 PSI Presión eje1 Izquierda 1 34.2 PSI Presión eje2 derecha 1 33.3 PSI Presión eje2 Izquierda 1 34.1 PSI Presión repuesto 33.8 PSI

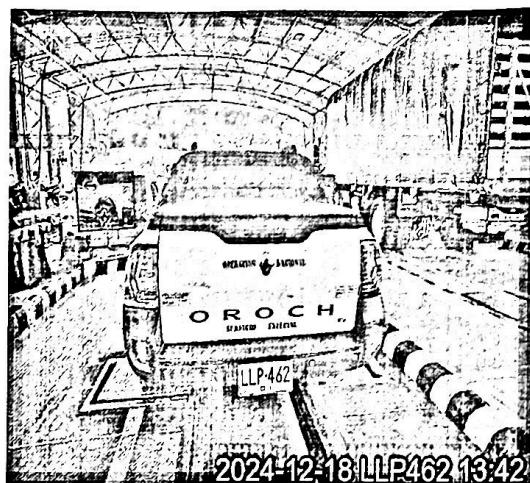
\* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, consulte con el director técnico.

## G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



2024-12-18 LLP462 12:51



2024-12-18 LLP462 13:42

#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0019
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 24074362
- LIVIANOS - Sonómetro EBCHQ SN: 190413675
- LIVIANOS - Detector de holguras SÍMPES FAIP SN: FCN0050480732045
- LIVIANOS - RPM Vibración NGrpm EVO SN: 210309000311
- LIVIANOS Y MOTOCARROS 4T - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.516] [Serial del banco: 000000007980] [Marca del banco: Sensors ] BRAIN BEE SN: 210517000502
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0068
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo VTEQ SN: 17 040 035
- LIVIANOS - Profundímetro PRIDE SN: 2020032
- LIVIANOS - Fenómetro liviano/universal VAMAG SN: 22039814

#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- TecniRTM V1.0

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES

Diego Fernando Montes Rojas [Sonido], Juan Sebastian Suarez Rivera [Tercera placa], Sergio Alejandro Mendez Avila [Análisis de gases NTC4983], Juan Sebastian Suarez Rivera [Profundidad de labrado], Edwin Fabian Garzon Sanchez [Foto trasera], Juan Sebastian Suarez Rivera [Inspección sensorial inferior], Juan Sebastian Suarez Rivera [Inspección sensorial motor], Juan Sebastian Suarez Rivera [Foto delantera], Oscar Fernando Gonzalez [Alineación de luces], Juan Sebastian Suarez Rivera [Alineación, peso, suspensión y frenos], Edwin Fabian Garzon Sanchez [Inspección sensorial exterior], Juan Sebastian Suarez Rivera [Inspección sensorial interior].

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



FABIAN PUENTES ORTIZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe